

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca  
a dos dias del mes de Mayo de mil setecientos  
ciento ochenta y siete años, se juntaron  
a consejo los señores Lorca Justicia y Re-  
simiento de ella en la sala que acostumbra  
para tratar y conferir cosas tocantes al ser-  
vicio de su Mag.<sup>d</sup> y utilidad desta Re-  
publica a saver: El Sr. D. Juan Antonio del  
Puyo y Sanzon Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejos  
y del Ill.<sup>mo</sup> Colegio de Madrid Concedido desta  
Ciudad; y los señores Marques de Rubiana, D.  
Andres Ferrer, D. Pedro Guinon, D. Andres  
Fernandez Palera, y D. Juan Pedro Molina  
Residores

En  
ca  
Mag. de Titul  
no  
y on  
Int. Adicion.  
Sobre los Prop.  
y Arbitrio

En este Ayuntamiento se hizo presente  
la Real Pragmatica sancionada en fuerza de  
Ley en que se dan nuevas Reglas para con-  
tener y castigar la Bagancia de los que  
hasta qui se han conocido con el nombre  
de Titanos o Castellanos nuevos con lo demas  
que expresa, segun conforme al Capitulo  
veinte y nueve de dicha Real Pragmatica Dis-  
puesta en esta Ciudad que dava inteligencia

En este Ayuntamiento se ha visto un  
Ejemplar Impreso de Real Cedula de  
su Mag.<sup>d</sup> y señores del Consejo por la qual  
se manda observar y cumplir la In-  
struccion inserta adicional ala treinta  
de Julio de mil setecientos y setenta

*[Signature]*

